



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 057-2024-D-FIARN

Visto el Oficio N° 097-CGT-2024-FIARN-UNAC del 12 de junio de 2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Título, hace llagar trece (13) dictámenes correspondientes a la declaración de expedito para la sustentación de tesis del VIII Ciclo Taller de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, según lo estipulado en los artículos 53° y 54° del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15/06/2023, los participantes del ciclo de tesis, desarrollan y sustentan su trabajo de investigación o tesis siguiendo las normas vigentes en la universidad. Asimismo, los participantes que aprueben los tres módulos deberán presentar su informe del trabajo de investigación o tesis para ser programados en el periodo de sustentación, indicando el lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis.

Que, según el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, señala que, la sustentación es presencial en acto público; salvo excepciones podrá llevarse a cabo con la modalidad a distancia, debidamente justificadas y que salvaguarden la calidad académica y se realiza durante todo el año. El secretario académico de la Facultad publicará en lugar visible y en la página web de la Facultad con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación el lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor(es).

Que, con Resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 349-2023-CF-FIARN del 19 de octubre de 2023, se aprobó la apertura del VIII Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó en calidad de Coordinador al docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

Que, con Resolución N° 453-2023-CF-FIARN del 20 de diciembre 2023, se aprobó el PROYECTO DEL VIII CICLO TALLER DE TESIS para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto, Personal Administrativo, fecha de sustentación para el 15 y 16 de junio de 2024 y flujograma de actividades; así como los sílabos de cada módulo; el mismo que fue modificado con Resolución N° 005-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, solo en el extremo correspondiente al cambio de docente del módulo II y módulo III.

Que, con Resolución N° 010-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, se designó el Jurado Evaluador del VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mtra. Janet Mamani Ramos (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente).

Que, con Resolución N° 006-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, se aprobó la inscripción de treinta (30) bachilleres en el VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2021-R, aprobado con la resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con ACTA N° 02-2024-DM1TI/VIIICTT-FIARN de fecha 04 de febrero de 2024, el docente del Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, indica que el proyecto de tesis titulado: **“GESTIÓN DE ENVASES VACIOS DE AGROQUIMICOS Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL MARÍA ANGOLA DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA – 2024”**, presentado por los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos, cumple con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 004-2022-R y en el Art. 39° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023; considerando que el proyecto de tesis está apto para continuar con el proceso.

Que, con Resolución N° 014-2024-D-FIARN de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis titulado: **“GESTIÓN DE ENVASES VACIOS DE AGROQUIMICOS Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL MARÍA ANGOLA DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA – 2024”**, presentado por los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos, y se autorizó su desarrollo en el VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se reconoce como asesor del proyecto de tesis antes mencionado al Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres.

Que, con Actas N° 02-2024-DM3TIII/VIIICTT-FIARN del 24 de marzo de 2024 y N° 02-2024-DM2TII/VIIICTT-FIARN del 29 de abril de 2024, los docentes del módulo II y módulo III del VIII Ciclo Taller de Tesis, expresan que los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos, con tesis titulado: **“GESTIÓN DE ENVASES VACIOS DE AGROQUIMICOS Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL MARÍA ANGOLA DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA – 2024”**, aprobaron el módulo II y módulo III, respectivamente.

Que, con Dictamen N° 57-2024-JEVIIICTT-VLM-FIARN del 06 de junio de 2024, el Jurado Evaluador del VIII Ciclo Taller de Tesis acuerda, aprobar el Informe Final de Tesis titulado: **“GESTIÓN DE ENVASES VACIOS DE AGROQUIMICOS Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL MARÍA ANGOLA DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA – 2024”**, presentado por los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos.

Que, con Resolución N° 050-2024-D-FIARN del 10 de junio de 2024, se aprobó la programación de sustentación de tesis de treinta (30) bachilleres participantes del VIII Ciclo Taller de Tesis, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para el 15 y 16 de junio de 2024, en el auditorio de la FIARN, donde precisa la fecha y hora de sustentación de tesis de los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos, para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08:00 a 09:00 a.m., en el auditorio de la FIARN.

Que, con Dictamen N° 002-2024-EST-CGT-FIARN-UNAC de fecha 12 de junio de 2024, la Comisión de Grados y Títulos, declara expedito para la sustentación de la tesis titulada: **“GESTIÓN DE ENVASES VACIOS DE AGROQUIMICOS Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL MARÍA ANGOLA DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA – 2024”**, presentado por los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.3, 187.4 y 187.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

1° DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis **“GESTIÓN DE ENVASES VACIOS DE AGROQUIMICOS Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL MARÍA ANGOLA DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA – 2024”**, presentado por los bachilleres Daniel Joel Portas Castro, Diana Gabriela Janampa Pariona y Jose Arnaldo Sono Arcos, desarrollado en el VIII Ciclo Taller de Tesis, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

2° PROGRAMAR LA SUSTENTACIÓN de la Tesis en mención para el **DÍA DOMINGO 16 DE JUNIO DE 2024, DE 08:00 A 09:00 a.m.**, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES


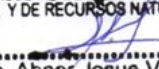
3°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis, Miembros del Jurado, Asesor e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc., CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.